RESOLUCIÓN NÚMERO 165

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el literal f del artículo 1 de la Resolución No. 05 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° del Decreto-Ley 1421 de 1993, definió a la Veeduría Distrital como un órgano de Control y Vigilancia de la Administración Distrital con autonomía administrativa y presupuestal, cuya estructura orgánica y funciones generales fueron definidas a través del Acuerdo 24 de 1993 (modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 207 de 2006) emitido por el Concejo de Bogotá, constituyéndose en un organismo autónomo de vigilancia y control del más alto nivel, encargado de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigilancia de la moral pública en la gestión administrativa.

Que mediante memorando de fecha 29 de julio de 2025, la Profesional Universitario, encargada del Proceso de Gestión TIC, y el Profesional Especializado 222 Grado 02 - Comunicaciones, solicitaron tramitar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, junto con los estudios previos y demás documentos que soportan la solicitud de contratación, con el siguiente objeto: "*F25-08-017. Adquirir elementos audiovisuales y tecnológicos para la Veeduría Distrital".*

Que el día 1° de agosto del año en curso, el Comité de Contratación de la Entidad aprobó y recomendó al ordenador del gasto, adelantar el proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica antes referido.

Que el presente proceso de selección se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Decreto Nacional 142 de 2023, y la demás legislación reglamentaria concordante, así como el pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial para la celebración del contrato resultante de la presente selección de contratista, es de hasta **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.285.313)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 179 del 01 de septiembre de 2025.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

Que en el proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, que tengan capacidad jurídica y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que el 14 de agosto de 2025, la Veeduría Distrital publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que la Veeduría Distrital fijó dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025, el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contado desde el 14 y hasta el 22 de agosto del año en curso, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria y para recibir sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el termino señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte del interesado ARDOBOT ROBOTICA S.A.S., las cuales fueron atendidas por la entidad previa la expedición del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Veeduría Distrital debe limitar la convocatoria del proceso de contratación a las MiPymes Nacionales cuando: el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes nacionales y/o territoriales para la limitación de la convocatoria.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende y acorde con el artículo antes referido, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000).

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

Que, dentro del término señalado en el cronograma, se presentó una (1) solicitud para limitar el proceso a MiPymes, por parte de la siguiente persona jurídica: ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso de selección **NO SE LIMITA A MIPYMES** y podrá participar cualquier interesado en el mismo.

Que las condiciones para participar en este proceso y las condiciones del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y sus documentos anexos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA VEED-SA-SI-001-2025**, con el objeto de contratar la: *"F25-08-017. Adquirir elementos audiovisuales y tecnológicos para la Veeduría Distrital",* conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA VEED-SA-SI-001-2025**, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo.	03/09/2025	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	05/09/2025	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	09/09/2025 **hasta las 18:00 horas**	Plataforma SECOP II

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	10/09/2025 **hasta las 19:00 horas**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO	12/09/2025 **a las 09:00 horas**	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. ***
Verificación de los requisitos habilitantes	16/09/2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	17/09/2025	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	**Desde el 18/09/2025 hasta el 22/09/2025 a las 23:59 horas**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	24/09/2025	Plataforma SECOP II
Subasta inversa (Apertura del sobre económico)	25/09/2025 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	25/09/2025 a las 10:30 a.m.	Plataforma SECOP II
Realización de la subasta Lote 1	25/09/2025 a las 11:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Realización de la subasta Lote 2	25/09/2025 a las 11:30 a.m.	Plataforma SECOP II
Realización de la subasta Lote 3	25/09/2025 a las 12:30 p.m	Plataforma SECOP II
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	26/09/2025	Plataforma SECOP II
Firma del contrato (perfeccionamiento)	29/09/2025	Plataforma SECOP II

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

ARTÍCULO 3. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de contratista, en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Publicar los pliegos de condiciones definitivos, la presente resolución de apertura y demás documentos, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.



LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy - Asesora despacho Viceveedora Distrital
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Edwin Sánchez Porras - Abogado Contratista Asesor Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: María Alexandra Sandoval Concha - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Veeduría Distrital
Correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
PBX: (+57 - 601) 340 7666
Carrera 7° No. 26 - 20 • Edificio Tequendama • Piso 34
www.veeduriadistrital.gov.co

Síguenos
VeeduriaBogota
Veeduria Distrital
Veeduria_Distrital